

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 8 de Agosto.*)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de San Isidro de esta Corte, Jerez, Baeza y Cáceres las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 más por residencia la primera, y 3.000 pesetas las tres últimas, que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que crean conveniente acompañar, debiendo presentar antes de empezar las oposiciones los que justifiquen su capacidad legal, y entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el

programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en cada uno de los Institutos de Avila, Albacete, Baeza, Badajoz, Burgos, Cabra, Canarias, Ciudad Real, Figueras, Gijón, Huelva, Jaen, Lérida, Logroño, Lugo, Pamplona, Soria, Teruel, Victoria y Zamora, una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que crean conveniente acompañar, debiendo de presentar, antes de empezar las oposiciones los que justifiquen su capacidad legal y entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al grupo de enseñanzas respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta del día 8 de Agosto.*)

CAPITANÍA GENERAL
DE CATALUÑA.

Don Francisco Franco Cuadras, primer Teniente del primer Batallón de Artillería de Plaza y Juez instructor de la causa que se sigue á Dámaso Pérez Santarén por el delito de desertión.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar cito, llamo y em-

plazo á Dámaso Pérez Santarén para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Artillería de Plaza, Santa Madrona, ó se presente á la Autoridad militar más próxima al punto donde resida, para que se conozca en este Juzgado su actual residencia, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Barcelona á 1.º de Agosto de 1902.—Francisco Franco.

Ayuntamiento constitucional
de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1902.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Miguel, Guzmán, Sanz, Durán, Quirce, Cabeza, Alonso Alonso, Bregel, Revilla y Cantuche, dió principio la ordinaria correspondiente al día 4 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Zacarías Martínez para revocar la fachada de la casa núm. 25 de la calle de Burgos; á D. Ramón Hernández, para construir un segundo piso sobre el que actualmente tiene la casa número 107 de la calle Mayor antigua; á D. Marciano Alonso para sustituir con una nueva portada la antigua de la casa núm. 59 de la calle Mayor principal; á D. Ramón Cabeza para elevar el techo raso del soportal de la casa núm. 140 de la calle Mayor principal, y á D. Francisco Durán para

revocar el zócalo de la fachada de la casa núm. 18 de la calle del Trompadero.

Conceder á D. Francisco Quirce la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Policía y Obras una instancia de varios vecinos de la calle de Zapata, en la que solicitan la construcción de una alcantarilla para el servicio general de dicha calle.

Que se abone á los introductores de vino el importe de la décima que satisficieron, deduciéndola de los derechos que en lo sucesivo hayan de abonar.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Pedro Andrés Fraile, en la que suplica se le conceda introducción libre de derechos de consumo para la leña destinada á su fábrica de alfarería.

Adicionar al padrón municipal á Isidora Mancho y familia que así lo tienen solicitado.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, presentada por la Contaduría de este Municipio.

Satisfacer una cuenta producida por los gastos ocasionados con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Que la Comisión de Hacienda y Obras informe en una proposición de tres Sres. Concejales, relacionada con la construcción de casas para obreros.

Conceder á la Sociedad arrendataria de la Plaza de Toros una subvención para el resarcimiento de las pérdidas, si las hubiere, en las corridas que aquélla proyecta celebrar durante las ferias de San Antolín, siempre que éstas sean con ganado y cuadrillas de primer orden.

Que la Comisión de Gobierno informe en una proposición del Concejal Sr. Alonso Alonso, referente á que los individuos de la Banda municipal de música no puedan abandonar la población sin previo permiso del Ayuntamiento.

Que la misma Comisión informe la instancia presentada por el Director de dicha Banda, en la que solicita permiso y auxilio para concurrir al certamen de Bandas civiles y militares que ha de tener lugar en la ciudad de Burgos en los días 5 y 6 de Julio próximo.

Aprobar las decisiones adoptadas por la Comisión de Gobierno y el Sr. Alcalde respecto á la celebración de mercados en los Martes de cada semana y á la concesión de premios á los vendedores de ganados.

Que para lo sucesivo sea de cuenta de los Concejales el gasto que puedan ocasionar los cirios que hayan de llevar como tales á las procesiones que concurren.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Sres. Concejales Miguel, Ortega, Guzmán, Sanz,

Durán, Gullón, Romero, Quirce, Cabeza, Cantuche, Alonso Alonso, Bregel y Revilla, presididos por el Señor Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario, y S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Melchor Atienza para revocar el zócalo de la fachada de la casa núm. 1 de la calle de Ramírez.

Pasar á informe del Sr. Capellán y Comisión del Cementerio una instancia de D. Luís Hurtado en la que pretende rodear con cadenas una sepultura de su propiedad en el Cementerio general.

Declarar desierto el concurso anunciado para el arriendo de un edificio destinado á Audiencia provincial.

Que para lo sucesivo los individuos de la Banda municipal de música no pueden abandonar la población en los días festivos de todo el año ni los Jueves de la temporada de verano, sin permiso previo de esta Corporación.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Satisfacer el importe de los premios otorgados á los ganaderos en el mercado celebrado en esta Ciudad el día 10 del mes actual.

Celebrar el día 24 del corriente mes, fiesta de San Juan Bautista, los actos religiosos y velada en la forma en que según tradicional costumbre han tenido lugar en el Oratorio municipal.

Y no habiendo más asuntos pendientes, se dió por terminado el acto.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Miguel, Ortega, Guzmán, Sanz, Gaité, Romero, Quirce, Cabeza, Cantuche, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Que la Comisión de Hacienda informe respecto del contenido de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda pública, relativa á la devolución á D. Angel Merino de 21 pesetas 87 céntimos cobradas de más, correspondiente al recargo municipal sobre la contribución industrial del primer trimestre.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Gobierno una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, en la que ruega se hagan las obras de reparación en los locales y mobiliario de dicha Audiencia.

Que la Comisión de Obras emita dictamen respecto de las que pro-

yecta hacer D. Bernardino de Célis en la casa número 3 de la plazuela de los Doctrinos.

Conceder permiso á D. Luís Hurtado para que rodee con cadena una sepultura de su propiedad en el Cementerio general.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de varios labradores de esta Capital en la que suplican se les exima del pago de derechos de consumo por la paja que introduzcan con destino al pienso de sus ganados.

Permitir á D. Pedro Andrés la libre introducción de 6.000 kilogramos de leña mensuales para su fábrica de alfarería.

Que la Comisión de Policía rural informe en una instancia de D. Bernardino de Célis, en la que solicita indemnización de daños y perjuicios que dice le ocasionan en una era que administra los ganados que concurren los Martes al mercado.

Autorizar á la Banda municipal de música para que concorra al certamen de las civiles y militares que ha de tener lugar en los días 5 y 6 de Julio próximo en la ciudad de Burgos, ateniéndose á las cantidades consignadas en presupuesto, y sin perjuicio de utilizar otros medios para allegar recursos á tal objeto.

Aprobar un bando publicado por la Alcaldía para la extinción de perros vagamundos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Sres. Miguel, Ortega, Guzmán, Sanz, Gaité, Quirce, Cabeza, Cantuche, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria correspondiente al día 25 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Aceptar la cesión por el Estado de los martillos ó cueros salientes del edificio oficinas del Estado y autorizar á la Comisión de Policía urbana para la redacción de las condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para el derribo de los martillos referidos, así como para señalar el día en que ha de tener efecto la subasta de dichas obras.

Conceder permiso á D. Victor Blanco, Superior de los Hermanos de San Juan de Dios, para reconstruir las casas números 6 al 18 de la ronda de San Lázaro, suspendiendo la tasación del terreno que con tal motivo ha de tomar de la vía pública hasta ponerse de acuerdo con dicho Señor.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisiones de Hacienda y Obras una comunicación del Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en la que manifiesta que D. Hipólito Avila, Mayordomo del

Palacio Episcopal, solicita permiso para abrir un hueco de ventana en la parte de dicho edificio que está contigua á la carretera de circunvalación.

Conceder permiso á D. Bernardino de Célis para abrir una puerta cochera en la tapia del corral adyacente á la casa número 3 de la plazuela de los Doctrinos.

Autorizar á la Comisión de Policía urbana para resolver lo que tenga por conveniente en una instancia de los vecinos de la calle de la Bondad, solicitando la reposición en la misma calle de una lámpara de las del alumbrado eléctrico.

Que la Comisión de Policía urbana informe en una instancia de los vecinos de la Herrén de San Pablo en la que suplican se traslade á otro punto el depósito de materias inflamables y explosivas que tiene establecido en dicha calle el representante de la Compañía de Explosivos.

Dar de baja en las relaciones de créditos á favor del Ayuntamiento dos relativas á la construcción de alcantarillas en las calles de Ramírez y Perezucos por no ser utilizados por los dueños de las respectivas calles.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la feria de Pentecostés.

Dar las gracias más expresivas á los pirotécnicos Señores Hijos de Alonso por su generoso desprendimiento de no cobrar los gastos de la sesión de fuegos artificiales que se quemaron en la feria de Pentecostés.

Satisfacer los gastos ocasionados con motivo de los premios otorgados á los vendedores de ganados en los mercados celebrados en esta Ciudad en los días 17 y 24 del corriente mes.

Tomar en consideración una proposición del Concejal Sr. Sanz, referente á la construcción de grandes cobertizos para la más cómoda instalación de los ganados que concurren á los mercados semanales y que el Señor Arquitecto municipal y Comisión de Policía informen sobre este particular lo que estimen conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 24 de Julio.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 30 de Julio de 1902.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Sotero Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Bur.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años 1900 y 1901, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Vega de Bur 2 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Justo Fraile.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

escalafón correspondiente para su admisión en el Hospicio cuando por turno de antigüedad le corresponda.

Vistas las cuentas de estancias causadas en el Manicomio provincial y Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad en el mes de Mayo último, importantes 3.838 pesetas la primera y 2.074 la segunda, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se libren a favor de los Directores de dichos establecimientos las sumas que respectivamente se les adeuda.

Previa la declaración de urgencia, se acordó aprobar la cuenta que rinde el Director de Carreteras provinciales de los gastos ocasionados en la conservación de las que corren a cargo de la provincia, durante el mes de Mayo último, que ascienden a 127 pesetas 55 céntimos, y que se satisfaga su importe del capítulo 10.º, art. 2.º del presupuesto.

Resultando de la certificación expedida por el jefe facultativo de Carreteras provinciales que el mismo ha prestado servicio, fuera de su residencia habitual, los días 25 y 26 de Mayo último, para reconocer el puente denominado «Compuerto», radicante en Otero de Guardo, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que en conformidad a lo resuelto por la Diputación en 7 de Noviembre de 1889, se libren del capítulo 10.º, art. 2.º del presupuesto corriente, 25 pesetas, importe de la indemnización que tiene derecho a percibir.

Expedidas certificaciones por el Director de Carreteras provinciales en 4 del corriente acreditando a D. Ricardo Alabardi 621 pesetas por acopios realizados en el mes de Mayo para la conservación de la de Villasarriacino a Buenavista, y 448,75 y 672,75 a D. Ulpiano Ortega por los que llevó a cabo en las de Calabazanos a Esquevilas y Melgar de Yuso a Osorno, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se libren a cada uno de los mencionados contratistas con cargo al capítulo 10.º, art. 2.º del presupuesto en ejercicio, las cantidades que se les adeudan.

Una vez hecha igual declaración, se acordó aprobar la cuenta de los gastos de material de Contaduría del mes de Mayo próximo pasado, y que se satisfaga su importe de 186 pesetas 65 céntimos con cargo al capítulo 1.º del presupuesto, sucediendo lo propio con la que rinde el Depositario de los fondos provinciales del material de dicha dependencia,

cias por trimestres, previo el envío de la cuenta respectiva y certificación de existencia del demente.

Resuelto en 31 de Mayo último que se hiciera al Ordenanza 2.º de la Diputación, Luis Fernández Gómez, fallecido aquel día, el entierro que la Asamblea tiene establecido para los dependientes de su clase, satisfaciéndose los gastos que se ocasionaran con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto, y resultando de la cuenta presentada por la funeraria Hontiyuelo, que la cantidad que por tal concepto se le adeuda, asciende a 155 pesetas 25 céntimos, se acuerda, una vez declarado el asunto urgente, que se abone dicha suma con aplicación al capítulo y artículo citados.

Instruido expediente en la Alcaldía de Cisneros á instancia del pobre viudo, sexagenario, Ramón Vallejo Diego, natural y vecino de dicha villa, para que se le admita en la Casa de Beneficencia, mediante hallarse imposibilitado para el trabajo y carecer de recursos para su subsistencia, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se inscriba al peticionario en el escalafón de su sexo para que ingrese en el Asilo cuando por turno de antigüedad le corresponda.

Hallándose en condiciones de poder disfrutar, según las bases aprobadas por la Diputación en 20 de Noviembre de 1878, un socorro de lactancia, Cirila Dueñas Pastor, vecina de Fuentes de Nava; Froilán Arroyo y Gonzalo Martín Balbás, que lo son de Palencia, para sus respectivos hijos Marcelo Frechilla Dueñas, Natividad Arroyo Prieto y Victoria Martín Liras, nacidos el 16 de Enero próximo pasado el primero, el 26 de Diciembre de 1901 la segunda, y el 21 de Mayo último la tercera, se acuerda, previa declaración de urgencia, que se faciliten á cada uno de los peticionarios cinco pesetas mensuales del capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto.

Solicitado por el Ayuntamiento de Redondo el estudio de un camino vecinal desde la Venta de Urbanaja á San Juan de Redondo, cuyas obras habrán de ejecutarse con la subvención á que se refieren las bases aprobadas por la Asamblea provincial en 14 de Noviembre de 1896, y habiéndose formado por el Director de Carreteras provinciales el proyecto de presupuesto de reparación del camino existente, se acuerda, previa la declaración de urgencia y en vista de lo

que se libren del capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º, 87 pesetas 50 céntimos á Aurelio Datoñ, y 75,40 á D. Braulio Lancha-res, por el importe de sus respectivas facturas.

Suministrados por los Sres. Espel Hermanos 72 metros de lienzo para sábanas con destino á las Hijas de la Caridad, según contrato, se acuerda, previa la declaración de urgencia, particular que también precedió á la resolución anterior, que se satisfagan las 90 pesetas á que la cuenta asciende con cargo al mismo capítulo y artículos.

Conforme con lo prevenido en la circular de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878, y en vista de los expedientes instruidos en los Ayuntamientos de Astudillo, Palencia, Osornillo, Otero de Guardo y Revilla de Collazos, se acuerda, previa la declaración de urgencia, conceder con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto, cinco pesetas mensuales á Juan Aguado Villandiego, vecino de Astudillo y Francisco Blanco, que lo es de Palencia, para la lactancia de sus respectivos hijos Nicolás Aguado del Río y Aquilino Blanco Martín, que nacieron en 2 de Mayo y en 4 de Enero últimos, hasta que cumplan un año de edad, disponiendo á la vez el ingreso de los niños huérfanos de madre Ezequiel Guerra Rojo, Antonina Barga Ramos y Fernando García Ortega, hijos de Gregorio Guerra Puebla, Anastasio de la Barga Barga y de Gabriel García, a vecindados en Osornillo, Otero de Guardo y Revilla de Collazos, median de las pruebas practicadas ante los Alcaldes de la residencia de los peticionarios se acredita la pobreza de éstos, la defunción de sus madres y la edad de los niños referidos, quienes permanecerán en la Casa de Maternidad hasta que cumplan 18 meses.

Vacante en el Hospicio la plaza que debía ocupar Fulgencio Reguero Antolín, fallecido en Castromocho el 17 de Noviembre de 1900, se acuerda llamar á cubrir á Claudio Rincón Salcedo, vecino de Palencia, cuyo expediente fue aprobado en 5 de Junio de 1900.

En condiciones de poder disfrutar de los auxilios de la Beneficencia provincial el pobre Manuel Martínez Cuesta, vecino de esta Ciudad, que nació en 1.º de Enero de 1831, es viudo y no padece enfermedad contagiosa, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se le inscriba en el

mediante á que los peticionarios son pobres y sus consortes Emiliana Asenjo, Paula García y María del Valle carecen de secreción láctea, se acuerda que con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto en ejercicio, se libren cinco pesetas mensuales á cada uno de los recurrentes, hasta que sus hijos cumplan un año de edad.

Con arreglo á la base 42 del contrato celebrado entre la Diputación y el Noviciado de las Hijas de la Caridad, se acuerda que se libren á favor de la Superiora 70 pesetas, aplicables al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º, según previene la Real orden de 20 de Julio de 1848.

Cumplidas por los contratistas de paños, bayetas, lienzos, cretonas, escoceses y mantas con destino á la Beneficencia provincial, con las condiciones del contrato, toda vez que los géneros reúnen cuantas se exigen en el pliego que sirvió de base para la subasta, se acuerda que se reciban definitivamente los géneros que entregaron, habiendo precedido á esta resolución el trámite prevenido en el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial.

En la necesidad de proceder á la limpieza del pozo negro del ala derecha de la Prisión celular, cuyo gasto ascenderá, según dictamen del Arquitecto provincial, á veinticinco pesetas, se acuerda, previa la declaración de urgencia, autorizar á dicho funcionario para que lleve á efecto la operación indicada por administración, presentando la cuenta para el pago de la misma.

Hecho presente por el Director de Carreteras provinciales, á los efectos de la base 12.ª de 14 de Noviembre de 1896, que en el trozo 2.º de la carretera de Palencia á Santa Cecilia del Alcor, que corre su conservación á cargo de este último Ayuntamiento, «se encuentran sin recorrer los paseos y las cunetas, teniendo el firme algunos baches, entre los que llama la atención uno antes de llegar á la fábrica del pueblo», y que en el 4.º de la carretera de esta Ciudad á Autilla del Pino «es necesario desde luego recorrer las cunetas, que se encuentran medio ciegas, y una vez hecho esto, no consentir á los propietarios colindantes arrimar con las labores, como ahora hacen, hasta la misma cuneta, siendo todo esto de cargo del Ayuntamiento de Autilla», se acuerda, en ejecución de lo resuelto por la Asamblea,

Examinadas las que remite el Director de la Casa de Beneficencia respecto al arreglo de peroles, calderas y efectos de cocina, desde 1.º de Enero á 20 de Mayo últimos, se acuerda consignaciones y rinda cuenta.

Administrador del establecimiento para que se ajuste á las mes, importante 1.175 pesetas, remitiendo un ejemplar al de los gastos probables de la Cárcel de Audiencia en este Hecha la expresada declaración, se aprueba el expediente

gencia. habiéndose cumplido el requisito de la declaración de ur- ran del mismo capítulo y artículo á favor del Administrador, mes citado, importante 97 pesetas 28 céntimos, que se libra- tos menores ocurridos en el expresado establecimiento en el Quedó igualmente resuelto aprobar la cuenta de los gas- en la Cárcel de Audiencia en el mes de Mayo.

corrigiendo, D. Pantracio Arranz, por las estancias causadas 1.251 pesetas 41 céntimos al contratista del racionado de los se libren del capítulo 7.º, art. 2.º del presupuesto corriente, también se observó en los pagos anteriores, se acuerda que el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, requisito que y una vez hecha la declaración de urgencia á que se refiere, Conforme con lo resuelto por la Junta local de Prisiones, des los descuentos que procedan.

según cargarme num. 255, deduciendo de dichas cantida- que dejó de percibir y tiene reintegrado á la Caja provincial, de adultos, y 99'30 por su sueldo del 1 al 26 de Mayo último, concedida á dicho interesado por su asistencia á la Escuela por renta de la casa; 101'37 por la parte de la gratificación respectivos del presupuesto vigente, 58 pesetas 53 céntimos taba servicios, que se le satisfagan, con cargo á los créditos lo propuesto por el Director del establecimiento donde pres- Lorca, en la provincia de Murcia, se acuerda, debiendo á ber sido nombrado para una de las Escuelas municipales de la Casa de Beneficencia provincial, D. Pedro Gómez, por ha- En virtud del cese del Maestro de instrucción primaria de la Diputación á los fines que en la misma se preceptúan.

cepcion Prieto Guerra, por todo el tiempo que sirvió la plaza de Regente de la Escuela Normal de Maestras de esta pro- vincia, se acuerda que se dé cuenta de dicha Real orden á ne la gratificación á que tiene derecho D.ª María de la Con- cepcion Prieto Guerra, por todo el tiempo que sirvió la plaza

prevenir á uno y otro Municipio (Autilla y Santa Cecilia), que en el término improrrogable de quince días ejecuten las obras propuestas por el Jefe técnico, con la advertencia que de no hacerlo así, la Diputación procederá al arreglo de uno y otro camino, con cargo al presupuesto municipal respectivo, exigiendo además las responsabilidades que procedan á las personas que constituyen el Ayuntamiento y Junta municipal.

Interesado por la Junta provincial de Instrucción pública, en atenta comunicación de 22 de Mayo, que se nombre, con urgencia, un nuevo empleado que con el carácter de permanente preste servicios en la Secretaría de la misma, mediante á que con el personal existente no es posible llevar á cabo los trabajos, que se han aumentado considerablemente, á virtud de las disposiciones últimamente adoptadas para el pago de haberes á los Maestros; y Considerando que aparte de la falta de crédito en el presupuesto para este servicio, la Comisión tampoco tiene competencia para hacer, con carácter permanente, el nombramiento de que se trata, se acuerda, previa la declaración de urgencia, hacer presente á la Junta que siente el no poder deferir á sus deseos, ya por las causas de que se deja hecho mérito, ya también por lo que la jurisprudencia establece respecto á esta clase de funcionarios.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 6 de Junio de 1902.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Rodríguez Blanco, Diezquijada Gallo y Herrero del Corral.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden de 14 de Enero último, transcrita por el Gobierno de provincia en 3 del actual, que en el próximo presupuesto adicional al del que se halla en ejercicio se consig-

Despachados los asuntos de la orden del día, se levanta la sesión. Era la una y treinta minutos.—El Vicepresidente, Manuel G. de los Ríos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

ejercicio. con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto en que éstas emitan, se recibirá la obra y se dispondrá el pago «su reputación como artista», y con vista del dictamen que la reconozcan, ya que el autor compromete en la ejecución, por la Comisión Provincial, personas competentes de factura buena, para cuyo efecto se designarán antes de los, en la cantidad de 750 pesetas, siempre que la obra sea menciones del cuadro, aproximadamente, de 1'80 X 1'00 mé- pinter un retrato de S. M. de tamaño natural, siendo las di- gencia, aceptar el ofrecimiento de D. Juan Torredadella, de gusta Madre, se acuerda, una vez hecha la declaración de ur- Sala de Sesiones de la Comisión, donde se halla el de su au- de adquirir un retrato del Jefe del Estado para colocarle en la las funciones que este Código le confiere, y en la necesidad de prestar juramento á la Constitución entro en el ejercicio de S. M. el Rey (q. D. G.) D. Alfonso XIII, quien después de Llegado á la mayor edad en 17 de Mayo próximo pasado pietario, el Maestro superior D. Simeón Antúnez.

con la mitad del sueldo asignado en el presupuesto al pro- interinamente, se haga cargo de la enseñanza de los niños, térin el Rectorado provea dicha Escuela, ya en propiedad ó cial, que quedó vacante el 26 del mismo, se acuerda que in- de Lorca el Maestro de la de la Casa de Beneficencia provin- Posicionado en 27 de Mayo último de la Escuela de niños pondientes.

referida al presupuesto de 1901, capítulo y artículos corres- los documentos que la constituyen y debe cargarse la suma ascende á 2.453 pesetas 53 céntimos, se halla justificada con los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901, que Consejo de Agricultura y Junta de Instrucción pública en Secretaría, Carreteras provinciales, Construcciones civiles,

Sesión del día 16 de Junio de 1902.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Señores Rodríguez Blanco, Diezquijada Gallo y Herrero del Corral.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Prévia la declaración de urgencia establecida en el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, y en vista de las cuentas de suministros con destino á las atenciones de la Beneficencia provincial, se acuerda que con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto, se libren las cantidades siguientes: 247 pesetas 25 céntimos á D. Máximo Saiz por 25 mantas entregadas en 25 de Abril próximo pasado, al precio de subasta, ó sean 9 pesetas 89 céntimos una; 30 pesetas á Don Hipólito González, por una caja de petróleo; 100 pesetas 35 céntimos á D. Nicolás de Lomas, por cordones, fajeros, hiladillos, algodón y demás géneros que entregó desde el 16 de Febrero á 23 de Abril últimos; 360 pesetas á D. Juan Aguado Tolín, por 300 metros de escocesa para forros, á una peseta 20 céntimos, según subasta, y 91 pesetas 19 céntimos á Don Mariano González, por 28 cargas de leña, ó sean 5.152 kilos, á una peseta 77 céntimos los 100 kilos, con destino al horno de hacer pan para los acogidos.

Vista la cuenta de los gastos menores ocurridos en el establecimiento citado durante el mes de Mayo último, y resultando de los justificantes que á aquélla se acompañan la inversión de 117 pesetas 24 céntimos, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se satisfagan con cargo á las relaciones números 3, 7 y 11 del presupuesto corriente.

Interesándose por la Dirección del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, á cargo de los religiosos de San Juan de Dios, si la Diputación presta su conformidad para el abono de las estancias que cause en aquel Asilo Agustín Baquerín Herrero, natural de Castromocho, al objeto de remitir la cuenta oportuna á la finalización del actual trimestre, girando á la vez por su importe desde 1.º de Mayo próximo pasado y lo mismo en los trimestres sucesivos, conforme lo verifica con otras Diputaciones, se acuerda hacer presente al Señor Director de dicho Manicomio que se abonarán las estan-